

**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NO-CONSULTORIA DE
“SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CON
CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL
OPERATIVO DE CAMPO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE
DESNUTRICIÓN INFANTIL”**

Lote 9 y 10

**CONTRATO DE SERVICIOS DE NO-CONSULTORÍA NO.: C2-MIES-INEC-
198-004**

ESTE CONTRATO y su fecha de celebración será la de la suscripción del último interviniente con firma electrónica, mismo que se celebra entre:

- (1) Por una parte, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), representada por el Ing. Carlos Julio Izurieta Lavayen, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Directora Ejecutiva a través de la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre de 2022, ratificado a través de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero de 2025, y de conformidad a la Acción de Personal Nro. 0286 de 30 de marzo de 2026, misma que entró en rigor a partir del 01 de abril de 2026, a quien en adelante se le denominará el COMPRADOR;
- (2) Por otra parte, COMPANIA DE TRANSPORTES MIXTO CHAHUARURCO S.A., con RUC: 0190158195001, compañía constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador, con domicilio en la calle Rolando Sarmiento, S/N, junto a la escuela veinte de enero, Azuay - Ecuador, quien comparece a través de su Representante Legal el Sr. Danny Javier Garcia Ruilova (en adelante, el “Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos servicios, a saber, la contratación del servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, y ha aceptado una Oferta del Proveedor por un valor de USD 128.544,00 (Ciento veinte y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que grava IVA 0%, a ejecutarse en el plazo estipulado en las Condiciones del Contrato y en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 18 de marzo 2026, a partir del siguiente día de la notificación por parte del administrador del contrato hasta el mes de septiembre de 2026 o hasta que se devengue la totalidad del monto contratado, lo que ocurra primero, sin superar el mes de septiembre de 2026, entendiéndose este hasta el 30 de septiembre..

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) La Notificación de Adjudicación (Carta de Aceptación);
 - (b) La Carta de la Oferta;
 - (c) Las Condiciones del Contrato;

- (d) Los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de las Especificaciones Técnicas del Servicio);
 - (e) Las Listas de Precios;
 - (f) Acta 001 de Preguntas, Respuestas, y Aclaraciones.
 - (g) Cualquier otro documento enumerado en las Condiciones del Contrato como parte integrante del Contrato.
3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a ejecutar el servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil al Comprador y a subsanar los defectos de este en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el servicio detallado en el párrafo anterior y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en el plazo, y en la forma prescripta en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Contrato, de conformidad con el derecho vigente de la República del Ecuador, en el día, mes y año indicado en la suscripción del último interviniente con firma electrónica.

En representación del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

Ing. Carlos Julio Izurieta Lavayen
**COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA**

Por y en representación de **COMPANIA DE TRANSPORTES MIXTO CHAHUARURCO S.A.**

Danny Javier Garcia Ruilova
**REPRESENTANTE LEGAL
RUC: 0190158195001**